

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-60

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 6 DE DICIEMBRE  
DE 1993, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUMERO  
UNIVERSAL DE TELEFONO DE EMERGENCIA A TRAVES DEL  
SISTEMA 9-1-1.**

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 6 de diciembre de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-49, dispone el establecimiento de un número universal de teléfono de emergencia a través del sistema nueve-uno-uno (9-1-1).
- POR CUANTO:** En la referida Orden se dispuso la creación de un Comité Interagencial, en adelante el "Comité", compuesto por los Secretarios y Jefes de las siguientes agencias públicas: Autoridad de Teléfonos, Policía, Bomberos, Defensa Civil, Salud (Emergencias Médicas) y Servicios Sociales (Maltrato de Menores), para coordinar el establecimiento del sistema de emergencia 9-1-1, y recomendar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia la contratación de la compañía privada que tendría a su cargo la administración del Centro de Contestación de Llamadas de Emergencias.
- POR CUANTO:** Dicho Boletín Administrativo dispuso, además, que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico presidirá y coordinará los trabajos del Comité.
- POR CUANTO:** El Comité tiene la encomienda de establecer el plan de trabajo conducente a la implantación del sistema de llamadas de emergencia 9-1-1 y procurar que el mismo inicie sus operaciones por etapas comenzando en el Area Metropolitana de San Juan y áreas limítrofes al 31 de enero de 1994.
- POR CUANTO:** La Telefónica de Puerto Rico y la Corporación de

Comunicaciones de Puerto Rico, subsidiarias de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, deben tomar las medidas que sean necesarias para preparar y mantener un banco de información con las direcciones físicas correctas de cada abonado.

**POR CUANTO:** El Comité ha determinado que la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico ha demostrado ser la agencia más indicada para, además de dirigir y coordinar los trabajos del Comité, velar por el funcionamiento óptimo del Centro de Contestación de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

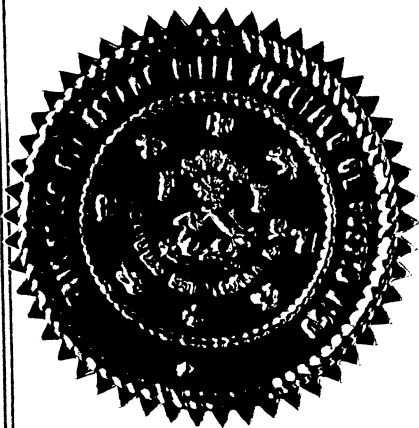
**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva de 6 de diciembre de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-49, de la siguiente forma:

El dispositivo TERCERO leerá: Se crea un Comité Interagencial compuesto por los Secretarios y Jefes de las siguientes agencias públicas: Autoridad de Teléfonos, Policía, Bomberos, Defensa Civil, Salud (Emergencias Médicas) y Servicios Sociales (Maltrato de Menores), para que coordine el establecimiento del sistema de emergencias 9-1-1. El Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico presidirá y coordinará los trabajos del Comité Interagencial.

La Telefónica de Puerto Rico tendrá a su cargo la contratación de la compañía privada que operará y administrará el Centro de Contestación de Llamadas de Emergencia.

**SEGUNDO:** Esta Orden tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de diciembre de 1993.

*Pedro Rosello*

**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 31 de diciembre de 1993.

*Baltasar Corrada del Río*

Hon. Baltasar Corrada del Río  
Secretario de Estado